



**INCISO: 08 MINISTERIO DE INDUSTRIA,
ENERGÍA Y MINERÍA**

**UNIDAD EJECUTORA: 001 DIRECCIÓN
GENERAL DE SECRETARÍA**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARTICULARES**

LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018

**“SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE 2
MODULOS DE AULAS PREFABRICADAS EN EL
LICEO DE TALA Y LICEO 1 CANELONES”**



ÍNDICE

1. OBJETO.....	4
2. ESPECIFICACIONES.....	4
3. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.....	4
4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS.....	4
5. VISITA OBLIGATORIA.....	5
6. ACTO DE APERTURA.....	6
6.1. PLAZO COMPLEMENTARIO.....	6
7. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	7
7.1. CONDICIONES DEL OFERENTE.....	7
7.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.....	7
7.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA.....	10
8. CONDICIONES GENERALES.....	11
9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.....	12
10. FORMA DE PAGO.....	13
11. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA.....	13
12. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
12.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES.....	14
12.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL.....	15
13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.....	16
14. ADJUDICACIÓN.....	16
15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....	17
15.1. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:.....	18
16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.....	18
17. SANCIONES.....	19
18. MORA.....	20
19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	20
20. RESCISION DEL CONTRATO.....	21
21. RESERVA.....	22
22. NORMATIVA APLICABLE.....	22
23. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.....	23
24. ANEXO MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR.....	24
ANEXO I - PRESENTACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018.....	38



ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018	40
ANEXO III. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018	41
ANEXO IV. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES COMERCIALES LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018	42
ANEXO V – GARANTÍA DE TRABAJOS - LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018	43
ANEXO VI – RECAUDOS TECNICOS - LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018	44



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE DOS MÓDULOS DE AULAS PREFABRICADAS EN LOS LICEOS DE TALA Y LICEO 1 DE CANELONES.

1. OBJETO

La Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria Energía y Minería (en adelante Administración) llama a Licitación Abreviada para la contratación de una empresa para realizar el suministro, montaje e instalación de dos módulos de aulas prefabricadas, uno en el Liceo “Jose Alonso y Trelles” de Tala ubicado en la calle Ildefonso de León S/N esquina Luis Alberto de Herrera y un segundo módulo en el Liceo N°1 “Tomás Berreta” de Canelones ubicado en Treinta y Tres esquina Joaquín Suarez.

2. ESPECIFICACIONES

El objeto del presente llamado consiste en el suministro, montaje e instalación de dos módulos de aulas prefabricadas.

Las especificaciones se encuentran en el Anexo Memoria Constructiva Particular.

3. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, pudiendo asimismo retirarse en el Departamento de Adquisiciones y Proveduría del MIEM, sito en Rincón 723, 1er piso.

La recepción de las ofertas, se llevará a cabo en la citada oficina de lunes a viernes (salvo feriados) de 10.00 a 15.30 horas hasta el día y hora del acto de apertura.

4. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveduria@miem.gub.uy;
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación;



c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro de los siguientes dos (2) días hábiles.

Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduria@miem.gub.uy.
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación.
- c) Plazo: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

5. VISITA OBLIGATORIA

El oferente deberá obligatoriamente visitar el lugar, con el objeto de evaluar in situ las tareas a realizar junto al técnico asignado, previo a la presentación de las ofertas, **siendo este un requisito excluyente**, quedando vedada para el oferente toda posibilidad de instaurar reclamación alguna.

Los oferentes deberán concurrir a la visita del lugar en el que se prestará el servicio en el día y hora fijados en la publicación en la web www.comprasestatales.gub.uy.

Deberán presentarse a la visita munidos de cédula de identidad vigente y en caso de no ser el oferente o titular de la empresa que ha de presentarse a la Licitación, deberá exhibir carta autorización en hoja membretada de la empresa. En caso de concurrir el titular de la misma, deberá presentar documento que lo acredite.

Asimismo, deberán suscribir la planilla de asistencia a la visita, en la cual se indicará con claridad la fecha de la visita, el nombre y la cédula de identidad de quien concurre



y la empresa que representa. La planilla será asimismo, firmada por el funcionario designado por el MIEM para acompañar en la visita y se incorporará a los antecedentes de la Licitación.

El funcionario designado por el MIEM otorgará constancia de la visita realizada a cada uno de los concurrentes.

6. ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Proveduría del MIEM, sito en la calle Rincón número 723 1° piso, en la fecha y hora indicadas en la publicación, cuya modificación será debidamente publicada.

Abierto el acto, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto por la Administración y los oferentes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir, no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas.

Se controlará que las propuestas no presenten carencias o defectos, pero su admisión inicial no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, carencias en la documentación presentada o defectos que violen los requisitos legales o las aparten en forma importante de este Pliego.

Culminado el acto, se labrará Acta circunstanciada del mismo siendo firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes, sus representantes o autorizados que deseen hacerlo, quienes podrán efectuar las observaciones que consideren necesarias. Durante el acto de apertura se deberá exhibir cédula de identidad vigente del compareciente.

6.1. PLAZO COMPLEMENTARIO

Si en el acto de apertura se constata la omisión de la presentación de documentación o información, cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta dos (2) días hábiles e



improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y sus modificativas (TOCAF).

De estos hechos debe quedar constancia en el Acta de apertura.

7. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

7.1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación en este llamado, el oferente deberá:

- **Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**, conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en RUPE.
- La empresa deberá estar registrada en la lista de Firmas instaladoras de UTE. ¹
- **Haber cumplido con la visita obligatoria.**

7.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán estar redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes y debidamente foliadas.

Independientemente de lo establecido en el punto anterior, siempre que contengan todos los requisitos solicitados, las mismas podrán presentarse de las siguientes formas:

- a) **Soporte papel:** de todos los documentos de la propuesta se entregará un original con toda la información, que deberán presentarse en sobre cerrado, dirigido a:

¹<http://portal.ute.com.uy/clientes/t%C3%A9cnicos-y-firmas-instaladoras>



MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARÍA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y PROVEEDURÍA
Rincón 723 – 1er Piso.

El sobre deberá etiquetarse con los siguientes datos (exterior del sobre):

- Nombre fantasía de la Empresa y Razón Social;
- Número de RUT;
- Número y nombre de Licitación;
- Fecha y hora de apertura.

b) Vía Web: También podrá presentarse a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy eximiéndose en este caso de la presentación de la oferta en papel, siempre que se haya presentado la oferta en su totalidad.

Las propuestas, tanto en soporte papel como vía web, deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- a) Formulario Anexo I - Identificación del oferente.
- b) Formulario Anexo II - Planilla para la cotización del oferente.
- c) Al menos tres (3) formularios que acrediten antecedentes (de servicios o comerciales según corresponda con firma de técnico responsable).
- d) Formulario Anexo V - Garantía del Trabajo.
- e) Formulario Anexo VI - Recaudos Técnicos: Junto a la oferta se deberá entregar, firmada, la nota de aceptación de recaudos técnicos. Se deberá detallar, en el campo de observaciones, las variaciones a la solución técnica a las que la empresa no se ajuste respecto a lo solicitado en el presente pliego, quedando las mismas sujetas de aceptación según el criterio del contratante. La no inclusión de esta nota firmada, habilitará al contratante a desestimar la propuesta automáticamente, sin que por ello se puedan generar reclamos por parte de la empresa ofertante.



Los antecedentes de prestación de servicio se deberán acreditar en el/los **Formulario/s Anexo III - Acreditación de antecedentes de servicio**. Si no se presentaren en este/estos formulario/s, debidamente completado/s y firmado/s, dichos antecedentes no serán considerados a los efectos de la evaluación.

Las empresas que a la fecha de apertura de las ofertas, cuenten con una **antigüedad menor o igual a dos (2) años de actividad**, podrán acreditar como antecedentes (en forma adicional a la información presentada en el Anexo III), referencias comerciales, sirviéndose para esto del **Formulario Anexo IV – Acreditación de referencias comerciales**. Si no se presentaren en este/estos formulario/s, debidamente completado/s y firmado/s, dichas referencias no serán consideradas a los efectos de la evaluación. Estas empresas deberán presentar junto con el mencionado anexo IV, la **constancia de inscripción en la Dirección General Impositiva (DGI)**, donde se verificará la fecha de inicio de actividades. A los efectos del presente Pliego, se entiende por referencia comercial, todo antecedente de la empresa por su actuación en una relación comercial, que no implique la prestación de servicio considerada en el **Anexo III**. A modo de ejemplo, una referencia comercial puede ser brindada por un proveedor de la firma.

En caso de corresponder, se deberá agregar el recibo de depósito de garantía de mantenimiento de oferta.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.



Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción será rechazada y devuelta sin abrir al oferente, con la constancia de fecha y hora en que se recibe y el motivo por el cual es rechazada.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma.

Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

7.3. REGÍMENES DE PREFERENCIA

A los efectos de acogerse a la preferencia prevista en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas prevista en el artículo 44 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, las MIPYMES que se presenten al llamado deberán adjuntar a su propuesta el Certificado de DINAPYME expedido en los términos del artículo 5 del Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010. La expresión de voluntad de acogerse a tal subprograma que no se acompañe



con la presentación del referido certificado, no dará derecho al oferente a los beneficios que reglamenta el Decreto citado.

Los oferentes que deseen acogerse al beneficio de margen de preferencia previsto en el artículo 58 del TOCAF deberán presentar necesariamente con su oferta una declaración jurada según el correspondiente modelo de Anexo que proporciona el Pliego de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto N°131/014 de 19 de mayo de 2014.

Quien resulte adjudicatario en aplicación de este beneficio deberá presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación, en este caso la no presentación del referido certificado en dicho plazo, habilita a la Administración a rescindir el contrato emergente de la presente Licitación, aplicando las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

8. CONDICIONES GENERALES

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente el objeto requerido por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, conoce las características y naturaleza del objeto licitado, general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que aunque no



esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo.

Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellas se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

El oferente no podrá subarrendar ni ceder el Contrato sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

La Administración deberá controlar la realización de los trabajos objeto de esta licitación y dará la conformidad de las mismas.

9. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

- Los precios deberán ser cotizados en **moneda nacional**, debiendo detallar el mismo con y sin impuestos, completando esta información en el **Anexo II** que forma parte de este Pliego. Cuando la información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.
- Se deberá cotizar el precio de la obra, incluyendo los materiales y mano de obra para la realización de las tareas objeto de este llamado, por lo que los metrajes y/o cantidades de cada rubro serán de exclusiva responsabilidad del oferente. Se deberá, también, detallar el monto de los aportes patronales que deberá realizar el MIEM al BPS.
- La empresa será responsable de realizar todos los trámites ante el BPS.
- La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de su oferta, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado, como así



también no se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotización establecida.

- La administración podrá destinar para trabajos imprevistos debidamente justificado y estrictamente ajenos al objeto de esta Licitación hasta un monto máximo de 5 % (cinco por ciento). El monto imponible para las cargas sociales del imprevisto no puede superar el 50% del monto total del imprevisto, impuestos incluido.

10. FORMA DE PAGO.

El adjudicatario deberá presentar las facturas en su original en la División Administración de la Dirección General de Secretaría.

La Administración, previo a efectuar el pago, cotejará que se hayan dado cumplimiento a los requerimientos técnicos del objeto de la Licitación.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días de presentada la factura, previa conformidad del MIEM, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

Asimismo, a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

11. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.



12. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

A los efectos del estudio de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego. Posteriormente, serán evaluadas todas las ofertas que cumplan con los aspectos sustanciales exigidos, en la forma en que establece el artículo 66 del TOCAF, estando facultada la Comisión Asesora de Adjudicaciones a hacer uso de las potestades que en dicha norma se establecen.

Sólo serán tomadas en consideración las ofertas que se ajusten a lo solicitado en este Pliego y correspondan a empresas que cumplan con los requisitos de admisibilidad establecidos en el mismo.

12.1. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

Para la evaluación de las ofertas admisibles se considerarán los siguientes factores y ponderaciones:

a) **Precio cotizado.** Tendrá una ponderación de **55 puntos**. El factor tendrá un máximo de **100 puntos**, el cual se otorgará al menor precio cotizado, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada. La información sobre el precio deberá presentarse en el **Anexo II**.

b) **Propuesta técnica.** Tendrá una ponderación de **35 puntos**. El factor tendrá un máximo de **100 puntos**, evaluando según el siguiente detalle:

- i) **Calidad del Proyecto:** se le asignará hasta **60 puntos** en función de lo detallado en la propuesta.
- ii) **Materiales:** Hasta un máximo de **20 puntos**, el cual se otorgará a la mejor calidad de los materiales ofertados, y se calculará en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.
- iii) **Tiempo de ejecución del trabajo:** hasta **20 puntos**. Asignándole al menor tiempo una calificación de 20 puntos y en base a éste, el puntaje proporcionalmente menor para cada oferta presentada.



c) Garantía de los Trabajos

El puntaje por este concepto se asignará en consideración de la información presentada por los oferentes en la Propuesta Técnica y especificada en el Anexo V de acuerdo a la siguiente escala:

- Característica de la garantíahasta un máximo de 5 Puntos
- Plazo de garantía.....hasta un máximo de 5 Puntos

El puntaje total por garantía será como máximo 10 puntos y como mínimo 0 puntos.

12.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

$$PT_i = 55*(P_{\min}/P_i) + 35*(T_i/T_{\max}) + 10*(G_i/G_{\max})$$

Donde:

PT_i: Puntaje total de la empresa i, con un máximo de cien (100) puntos.

55: Ponderador del precio en el puntaje total.

35: Ponderador de la propuesta técnica en el puntaje total.

10: Ponderador de la garantía en el puntaje total.

P_{min}: Precio mínimo entre las ofertas admisibles.

P_i: Precio cotizado en la oferta de la empresa i.

T_i: Puntaje de la propuesta técnica de la empresa i.

T_{máx}: Máximo puntaje técnico, entre las ofertas admisibles.

G_i: Puntaje en garantía ofrecida en la oferta de la empresa i.

G_{máx}: Máximo puntaje por garantía entre las ofertas admisibles.

Para que una empresa califique para ser adjudicada el puntaje total obtenido debe ser mayor a 70 puntos.

Cuando sea pertinente, por ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de mejora de ofertas



o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El no cumplimiento por parte del oferente de lo establecido en el párrafo anterior o el vencimiento del plazo establecido precedentemente no lo liberarán, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, o en caso de falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

14. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad. Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM, aunque no sea la de menor precio.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales o particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (artículo 69 del TOCAF).

Se notificará asimismo a los demás oferentes.



El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de “Activo” en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE.

Si el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad de servicios a adjudicar en los mismos términos previstos en el artículo 74 del TOCAF.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente la Licitación.
- No adjudicar y dar por desierta la Licitación.
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.
- Rechazar todas las ofertas.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento. (Artículo 69 del T.O.C.A.F.).



15.1. PERFECCIONADO EL CONTRATO, EL ADJUDICATARIO:

- 15.1.1. Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.
- 15.1.2. Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento del objeto del presente llamado.
- 15.1.3. Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato.
- 15.1.4. Asimismo será responsable de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos.
- 15.1.5. Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.
- 15.1.6. La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial. Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características del edificio objeto del servicio que se trata.
- 15.1.7. La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido, podrá de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.
- 15.1.8. Deberá cumplir con la normativa vigente en lo que refiere a normas de seguridad laboral para el personal.

16. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Dirección General de Secretaría, actuando como contraparte, hará seguimiento al avance de las tareas realizadas en el edificio, dando conformidad por escrito y pudiendo realizar observaciones si entiende que el mismo no se ajusta a lo pactado.



En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, se establecerán las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los puntos 17 y 18 siguientes de este Pliego.

17. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro del plazo de tres (3) días hábiles deberá corregirlo. Mientras no se subsane la irregularidad detectada, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa diaria por cada día de incumplimiento, equivalente a cinco por ciento (5%) del monto del ítem adjudicado.

El adjudicatario asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al Registro Único de Proveedores del Estado.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta



que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de aplicar otras sanciones, inclusive la rescisión del contrato por dicha causa.

Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

18. MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

19. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente, en caso de corresponder, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF, Decreto 150/2012 y sus modificativas.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

El depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato garantizará, además del cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas al servicio, el cumplimiento de las obligaciones laborales que contraiga el adjudicatario con su personal, o con los organismos de previsión social o con instituciones aseguradoras, de las cuales la Administración sea subsidiaria o solidariamente responsable de acuerdo a lo establecido por las leyes N°18.098, 18.099 y 18.251. De tratarse de un documento



expedido por una institución bancaria debe contener la expresa constancia de garantizar dichas obligaciones.

Para el caso, en que de acuerdo al artículo 64 del TOCAF no corresponda la constitución de la garantía referida o que el documento presentado por ese concepto no contenga la constancia mencionada en el párrafo anterior, se deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, a las que refieren las leyes citadas, con un depósito o transferencia en una cuenta bancaria del MIEM, equivalente al 1% del contrato, que podrá ser sustituido por una autorización por escrito del adjudicatario para que la Administración le retenga el 5% de su facturación mensual hasta completar el 1% del monto total del contrato. Los importes retenidos le serán restituidos a la finalización del contrato, previa verificación de que no existen obligaciones pendientes de cumplimiento a las que se hizo referencia ut supra.

20. RESCISION DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, con la debida notificación mediante telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación, sin derecho a indemnización alguna. Se señalan, exclusivamente a vía de ejemplo, los siguientes casos:

- a) Si la evaluación de la prestación realizada indica que la misma no es satisfactoria, a criterio de la Administración.
- b) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- c) Incumplimiento o violaciones repetidas de las condiciones contractuales.
- d) Desobediencia repetida de parte del contratista de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- e) El contratista se asocie con otro o subcontrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- f) Cuando el contratista, obrando con dolo y reiteradamente, infringiera la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- g) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.



La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

21. RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde.

22. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).



- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

23. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



24. ANEXO MEMORIA CONSTRUCTIVA PARTICULAR

Adaptación de la memoria particular utilizada por ANEP – CND

AULA PREFABRICADA

SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE 2 MÓDULOS DE AULAS PREFABRICADAS EN LOS LICEOS DE TALA Y CANELONES SEGÚN PLANO ADJUNTO.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS PRINCIPALES

Dimensiones mínimas AULA

AULA TRIPLE (de 3 módulos) 6.00 m x 6.90 m

Altura mínima interior: 2.50m

Pendiente mínima en cubierta: 3%

El nivel interior del aula será el mismo nivel interior del aula prefabricada existente contigua a la propuesta en el presente llamado. En el caso del liceo de Tala. En el liceo N° 1 de Canelones el nivel interior será superior del nivel del terreno en 15 cm con la instalación del escalón respectivo.

LA EMPRESA DEBERÁ REALIZAR LA RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS EN EL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LAS AULAS. NO SE CONSIDERARÁN IMPREVISTOS POR DIFERENCIAS EN LAS MEDIDAS INDICADAS EN PLANOS. SE PROTEGERÁN TODAS LAS CÁMARAS DE INSTALACIÓN SANITARIA Y/O ELÉCTRICA Y LAS CAÑERÍAS ASOCIADAS. CUALQUIER ROTURA DEBERÁ SER REPARADA EN SU TOTALIDAD.

Fundaciones

Bases

A efectos de comparación de las ofertas se considerará la construcción de 12 bases para el apoyo del aula.

Serán de hormigón armado de 45x45 cm, de 60 cm de alto y sobresaldrán 15 cm del nivel de piso natural, se apoyarán sobre terreno firme compactado. Se armarán con jaula conformada por aros 3Ø8 en los dos sentidos, considerando 3 cm de recubrimiento. Se nivelarán para cada módulo independiente, de forma de asegurar la horizontalidad del conjunto.

Todas las bases tendrán platinas metálicas, ancladas a las bases mediante pernos metálicos, y dichas platinas se soldarán a la estructura metálica de las aulas mediante



cordón de soldadura de 10 cm como mínimo. Considerando que los módulos prefabricados se pueden llegar a trasladar, se podrán colocar en sustitución a las platinas ancladas a las bases, planchuelas abulonadas, definiendo la empresa adjudicada la cantidad y el tamaño de las planchuelas y los bulones, para garantizar la estabilidad y resistencia del módulo, en condiciones normales y frente a cualquier inclemencia climática adversa, quedando a su entera responsabilidad los cálculos y verificaciones necesarias.

Vigas Riostras

Todas las bases se arriostrarán mediante vigas riostras de hormigón armado. Las dimensiones y características de las armaduras serán propuestas por la empresa oferente, quedando a su entera responsabilidad los cálculos y verificaciones necesarias.

Las vigas deberán arriostrar en ambos sentidos del perímetro del módulo, quedando a criterio de la empresa el arriostramiento en ambos sentidos de las bases que no formen parte del perímetro del módulo.

Contrapiso armado

Se realizará un contrapiso armado con el fin de aislar el piso del aula del suelo exterior. La altura de la losa y dimensiones y características de las armaduras serán propuestas por la empresa oferente, quedando a su entera responsabilidad los cálculos y verificaciones necesarias. Bases, vigas riostras y contrapiso armado serán perfectamente solidarias.

En caso de corresponder, todo el perímetro del aula, entre el nivel de piso natural y el contrapiso armado, se cerrará con muro de mampostería de 12 cm, apoyado en vigas, y contará con 4 puntos de ventilación cruzada en los lados expuestos, contando con rejillas metálicas de ventilación.

El mampuesto a utilizar en el muro perimetral queda sujeto a la decisión de la empresa oferente. El mismo deberá quedar revocado en el exterior, en caso de aplicarlo manualmente se deberá hacer con llana presionando contra el muro, de forma que quede una superficie pareja y homogénea.

En caso de utilizar la viga riostra como cierre perimetral, no se admitirá el hormigón visto, debiéndose revocar para cumplir los requerimientos anteriormente detallados.

Se deberá cotizar como mínimo la altura de cierre necesario para el caso de un terreno nivelado, contemplando todos los requerimientos detallados en los recaudos. Quedará sujeto a decisión de la empresa el margen de estimación de cobertura que contemplará frente al riesgo de otros requerimientos para la ejecución. En todos los casos se deberá ejecutar la totalidad del cierre sin que, de ello, se pueda computar como trabajos de imprevistos cualquier trabajo necesario, para dicho cierre, que no se haya tenido en cuenta en el monto ofertado.

Ubicación de los módulos prefabricados, según planos.



Interferencia con la instalación sanitaria

En el caso de que los elementos de fundación (bases, vigas riostras y contrapiso armado) interfieran con la instalación sanitaria existente, se tomarán las medidas necesarias, reconduciéndola de manera que no interfiera con la implantación del módulo.

Estructura metálica en chapa plegada y pintada

Los módulos serán construidos a partir de estructura de acero, ensamblados con métodos de soldar aprobados según normativa vigente, con paredes aisladas térmicamente que cumplirán con los requerimientos del pliego.

Los postes esquineros serán construidos en perfil Normal L de 2"x3/16, los largueros inferiores y travesaños de piso en perfiles de chapa plegada de 1/4" y 1/8" de espesor respectivamente y los largueros superiores centrales en Perfil normal 8.

Paredes y techo de Panel Aislante

El sistema de paredes y techos deberán ser adecuados a la necesidad de acondicionamiento higrotérmico, ventilación e higiene, de los locales educativos según normativa vigente en nuestro país.

El núcleo aislante térmico deberá tener un espesor mínimo de 100 mm, y los paneles deberán cumplir las siguientes características:

- Peso específico aparente: entre 16 y 20 kg/m³.
- Auto-extinguible: clasificado como difícilmente inflamable, según norma DIN 4102.
- Coeficiente de conductividad térmica $\lambda=0.040$ (W/mK), según norma DIN 4108, medido a +10° y determinado según ensayo DIN 52612.
- Absorción de agua: de 0.4 a 0.7 (porcentaje de volumen) ensayados siguiendo la norma DIN 53428.
- Resistencia a la difusión de vapor de agua: deberá tener elevada resistencia a la difusión de vapor de agua, ensayados según la norma DIN 53122.
- Resistencia a la intemperie: las influencias atmosféricas (luz solar, lluvia y viento) deberán producir poca alteración. Con respecto a la coloración se podrá admitir la alteración del color (volviéndose amarillenta) luego de algunos meses, pero no deberá perder sus propiedades aislantes, ni la estabilidad dimensional.
- Estabilidad dimensional: deberá aprobar el ensayo basado en norma DIN 18164 a alta temperatura.
- Propiedades mecánicas: deberá cumplir con resistencia a la compresión con 10% de recalado. Resistencia a la tracción=entre 1.2 y 1.7 Kp/cm².
- Temperaturas de servicio: la mínima temperatura de trabajo deberá ser -200°C. La máxima temperatura de trabajo deberá ser +85°C.

Deberá tener doble cobertura de chapa de acero con las siguientes características:

- Lámina: galvanizada y pre-pintada Calibre: N° 26(0.493/0.500 mm)
- Calidad: comercial SAE -1010, con bajo contenido de carbón.



- Obtención: por el proceso de laminación en frío.
- Límite de fluencia: 2320 Kg/cm² mínimo.
- Grado: "A", según la norma ASTM-A-446.
- Galvanizado: el recubrimiento de Zinc deberá ser aplicado por proceso de inmersión en caliente, para obtener una capa tipo G-90 equivalente a 250 g/m² conforme a la norma ASTM-A-653.
- Pre-pintado: deberá tener revestimiento de acabado pintura poliéster espesor de 20 micras aplicada sobre una base o primera resina epoxi de 5 micras de espesor, sometidos a un tratamiento de curado de horno.
- Protección: deberá estar recubierto de un film de polietileno.

El núcleo aislante y la chapa de acero se unirán entre sí con un adhesivo con las siguientes características:

- Bi-componente poliuretánico.
- Temperatura de aplicación: de 22 a 24°C.
- Cantidad de adhesivo por m²: 400 g/m².
- Forma de aplicación: no se admitirá pegado manual sino mecanizado, debiendo utilizarse maquinaria adecuada que asegure un contacto continuo y homogéneo entre el núcleo aislante y la chapa.
- Los semipaneles se unirán entre sí mediante multiencastré en la aislación termina y junta de encastré en la chapa o con perfiles de H de aluminio anodizado. Todas las uniones serán selladas herméticamente con sellador de siliconas que cumpla con las siguientes características:
 - Contar con la aprobación de la norma DIN 18545-E.
 - Resistencia mecánica a la tracción: 0.5 N/mm².
 - Variación del volumen en condiciones de trabajo: de -4%.
 - Temperatura permitida de aplicación: de -10°C a +40°C.
 - Debe de contener un inhibidor de microorganismos para que no se creen colonias de hongos o bacterias.
 - No se admite el uso de membranas vistas en la unión de los contenedores.

Se tendrá especial cuidado en las condiciones de sellado de las uniones entre paneles- paneles, y paneles-estructura, en bordes y esquinas de forma de garantizar la estanqueidad impidiendo todo pasaje de humedad al interior del local.

ABERTURAS

4 ventanas de 1.50 x 2.20 m serie tipo MECAL MAX de Aluminios del Uruguay o superior con dos paños corredizos de vidrio inferior y dos paños corredizos de vidrio superior. Cristal transparente de 5 mm. Una puerta batiente, maciza o de isopanel, de 1.10 x 2.10 m con superficie de terminación lisa. No se admitirán de menor medida.

A las ventanas se les agregará una protección solar al exterior.

La puerta deberá incluir una cerradura, tipo manotón, de acero inoxidable 25 mm



con chapa de terminación pegada y atornillada a la puerta con pernos pasantes. La puerta debe batir hacia el exterior.

Todas las aberturas deberán ser estancas, impidiendo el pasaje de humedad al interior del local en todos los casos, teniendo especial cuidado en la unión de la abertura con el sistema de paneles.

Se incluirán en la oferta, la pintura de las puertas y tramos de fachada (según definición de color establecido en los recaudos o definido por la supervisión) en la cantidad de manos necesarias para obtener la homogeneidad del color superficial.

PISO

Piso de madera laminada con encolado fenólico de 20 mm de espesor, para una sobrecarga de 400 kg por m² atornillado a travesaños de perfiles "C" de hierro de 120x60 mm cada 50 cm con tornillos autoperforantes y autorroscantes, fresados. Se incorporará un aislante térmico (mínimo 3 cm). Sobre los chapones se colocará un piso de vinílico de espesor no menor a 3 mm, cuyo diseño será direccional y simulará color madera cedro. Se colocará umbrales de chapa galvanizada labrada, medidas 1.10 m x 0.50 m x 3 mm espesor, soldada a perfil "L" de borde (de 1 y ½" x 3/16"), pegada a piso de vinílico, y atornillada a chapones fenólicos con tornillos autoperforantes. En caso de que el oferente lo determine, el piso de madera laminada puede estar apoyado en el contrapiso armado el que estará calculado para la sobrecarga establecida en este ítem.

ZÓCALOS

Se colocarán zócalos en MDF moldurados y pintados de color blanco atornillados, o pegados con adhesivo poliuretánico, al panel.

CARACTERISTICAS GENERALES

Los trabajos deberán ser realizados bajo las normas del buen construir, en el arte del oficio, y serán observados, y solicitados todos los ajustes requeridos, por el supervisor asignado a cargo exclusivo de la empresa adjudicada sin que por ello se generen adicionales.

La empresa oferente será responsable de que no falten materiales en obra y no será justificativo el faltante de materiales en plaza una vez adjudicada la oferta, siendo responsabilidad del oferente la adquisición por intermedio de sus proveedores con la debida antelación.

Transporte e instalación

Deberá ser desarmable y transportable. La unidad deberá ser nueva y autoportante, permitiendo su transporte, descarga y colocación a través de las partes que la conformen, por su propia estructura.

La unidad podrá izarse por sistemas convencionales, grúas, montacargas, auto elevadores, etc. La unidad será sencilla de transportar, cumpliendo en dimensiones



y peso las normas exigidas por el MTOP para carreteras, puentes, etc.

Resistencia al uso previsto

El aula deberá ser resistente a un uso razonablemente intenso por parte de sus usuarios, previsto de acuerdo al programa.

Resistencia al viento

La unidad resistirá vientos de acuerdo a normas UNIT.

Aislación Térmica

El aula deberá cumplir las exigencias de la Resolución 2928/09 de la IMM en cuanto a la transmitancia térmica y factor de huecos de techos. La misma establece un máximo admisible de 0,76 W/m²K tanto para muros como techos y pisos.

Pintura

La pintura de estructura metálica en chapa plegada como ser laterales, esquineros, tapa juntas, etc. deberá realizarse con 60 micras de fondo anticorrosivo y 60 micras de esmalte sintético color blanco.

Estanqueidad

El proveedor deberá asegurar la estanqueidad del conjunto incluyendo las uniones entre aberturas y paredes. Los paneles aislantes de techos serán engrafados y los de pared serán encastrados. No se admite el uso de una tira de membrana asfáltica sobre la unión de los paneles como solución a la estanqueidad. Se deberá realizar prueba de agua, para corroborar la estanqueidad del módulo, con chorro de manguera en los puntos críticos, fachadas, aberturas, uniones, cubierta, etc., verificándose que no ocurran filtraciones ni manchas de humedad al interior del local.

Incombustibilidad

RF -30 o superior (EF – Estabilidad al fuego)

INSTALACION ELECTRICA

Se entenderá que la oferta incluye todos los elementos, partes, accesorios, y piezas que, aunque no se mencionen, no figuren en el rubrado o en los recaudos, sean necesarios para la correcta, segura, confiable y prolija instalación eléctrica.

La firma instaladora será responsable del fiel cumplimiento de las disposiciones del Ente Energético (como tramitaciones, solicitud de servicio, aumentos de carga, pedidos de inspecciones, y todo trámite exigido por la normativa vigente). La firma instaladora será responsable de vicios ocultos o deficiencias que no se evidenciarán al momento de la recepción, siendo responsable además del buen funcionamiento y en condiciones seguras de la instalación suministrada.



La carga estimada del aula en su punto de servicio máximo simultáneo será de 1,96 kW (Aire Acondicionado más Iluminación).

El cálculo de la línea correspondiente y el sistema de distribución queda bajo la responsabilidad de la firma instaladora, y el contratista del suministro de contenedores, ajustándose en un todo a lo que la firma instaladora solicite.

Todas las canalizaciones aparentes deberán ejecutarse con caños galvanizados tipo DAISA

El aula tendrá distribución monofásica 230 Volt. Se deberá estimar la carga de iluminación en 0.56 KW y la carga para la instalación de un equipo de Aire Acondicionado de 1.4 KW monofásico.

Se instalarán en el interior 6 luminarias led dobles de 2 x18 W con superficie difusora, luz cálida, dimerizable, garantizando un nivel lumínico en el aula de máximo de 600 luxes.

En el exterior se colocará una luminaria led con eficiencia luminosa mínima de 100 lúmenes/W adosada a caja de brazo, la misma tendrá como mínimo grado de protección IP55 según la norma IEC 529 y el modelo a utilizar deberá ser del tipo artefacto circular con base metálica y protector de vidrio. Para las luces exteriores se ha previsto que sean comandadas en forma centralizada desde el Tablero del módulo prefabricado. Este circuito estará comandado automáticamente por una fotocélula.

Para todos los artefactos a utilizar se deberá contar con el respaldo de una firma local, o extranjera con representante en el país, y deberán tener en la Marca y/o procedencia visible en su exterior.*En caso de ausencia de la marca y procedencia visible en el exterior de la luminaria se debe enviar nota al supervisor, firmado por técnico detallándolo la marca, procedencia y representante en el país.

Se instalará también:

3 toma corrientes, tres en línea, monofásicos

4 tomas Schuko

3 interruptores TM de iluminación (1 para cada circuito)

1 interruptor TM de tomacorrientes

1 llave general II 25 A

1 tablero sistema Din, con llaves térmicas y disyuntor diferencial (llave de 25-30 mA).

El tablero tendrá los circuitos ordenados y numerados de modo de poder identificar el circuito, conforme a planos y esquemas, sin excepción. El tablero será de adosar de PVC IP40, instalado a una altura de 1.70m a partir del borde inferior del tablero. El cableado entre los interruptores se realizará con cable multifilar respetando los colores para neutro y fases (no se admite regletas conectoras). La firma instaladora será responsable de controlar que el amperaje y la tensión se encuentren dentro de los parámetros admisibles funcionando a plena carga.

La ubicación, al interior del módulo, de toma corrientes monofásicos y tomas Schuko podrá ser modificada por el supervisor designado a partir de necesidades específicas del centro educativo, sin que ello suponga un costo adicional por parte de la empresa oferente.

Acometida

La alimentación de la instalación eléctrica se realizará a partir del tablero general.



Cumplirá con todas las indicaciones reglamentarias (UTE - Ente Energético). A partir de allí se realizarán las líneas subterráneas con cable bajo goma que lleguen a una cámara (40x40 cm) ubicadas al pie del aula.

En caso de no ser viable enterrar la acometida se hará un tendido aéreo con cable bajo goma con una guía en alambre galvanizado previa autorización del supervisor designado.

Correrá por cuenta del oferente la línea de alimentación del tablero general a las aulas siempre que ésta distancia no supere los 30 m.

A partir de la cámara se realizará una instalación aparente que recorrerá la cubierta por su punto alto, alimentando el tablero con una instalación aparente en caños galvanizados tipo DAISA y conductores de súper - plástico.

Se dejara previsto junto con la cañería de alimentación general, cañería para cableado de alarma.

Todas las canalizaciones aparentes dentro de los módulos deberán realizarse con caños galvanizados tipo DAISA.

Aire Acondicionado

Se deberá colocar por aula un equipo de aire acondicionado de tipo inverter etiquetado A, frío/calor que permita mantener temperaturas aceptables en el interior. La ubicación de la unidad exterior e interior deberá ser la indicada en planos de eléctrica. Nunca podrá instalarse la unidad exterior en las fachadas laterales del módulo.

En caso de no poder ubicar la unidad exterior en la fachada posterior como se indica en los planos, se permitirá ubicarla sobre la cubierta.

Se deberá prever la canalización del desagüe, del equipo de AA, en el exterior de cada módulo, sobre las esquinas del mismo, en fachada posterior, nunca en fachadas laterales

Deberá quedar protegido por caños de PVC. Y el caño de PVC deberá tener su punto de salida a no más de 10 cm por encima del terreno natural o pavimento existente.

Descarga a Tierra

El conductor de protección debe llegar a todos los puntos de conexión con todos los módulos a instalar.

Queda a cargo de la Firma Instaladora todo el sistema de descarga a tierra y aterramiento, siendo de su entera responsabilidad la definición e instalación, de dichos sistemas, en la forma que entienda más eficaz, segura, confiable y prolija, cumpliendo con la normativa vigente exigida por el Ente Energético (UTE).

***Se debe presentar un informe con firma de técnico analizando, si es necesario, o no, la colocación de un pararrayos para quedar protegido, la totalidad del centro, frente a descargas atmosféricas.**

La empresa deberá presentar, previo a la recepción parcial o provisoria, las siguientes planillas con los resultados satisfactorios de:

Medidas de la Tensión del Suministro entre Fases; entre Fases y Neutro y entre Fases y Tierra.

Medidas de la Resistencia del Terreno.

Medida de Resistencia del Sistema de Aterramiento Artificial de la Instalación.



Medida de Continuidad de todos los Conductores de Tierra.
Medidas de Aislamientos de los Conductores entre Fases y con Respecto a Tierra.
Verificación de instalación en carga baja, en carga media y a plena carga, verificando en todos los casos equilibrio no >20% entre fases.
Mostrar visualmente por el período de tiempo que lo estime el supervisor asignado el encendido de luminarias interiores y exteriores (bloqueando sus fotocélulas o permutando los controles durante el ciclo diurno).

ELEMENTOS EXTERIORES

PAVIMENTO GALERÍA

Se realizará pavimento exterior enfrentado a los accesos de 1.50 m de ancho y 15 cm por debajo del nivel interior del aula. Se continuará con el nivel existente al correspondiente a las aulas existentes en el caso del liceo de Tala. Para el liceo aula en Canelones se indicará el nivel en la oferta.

Será de hormigón armado de 10 cm de espesor armado con una malla de alambre de acero electrosoldada de 15x15 cm y alambre de 3.4 mm (tipo mallaluz C34), la misma estará a la mitad de la altura del pavimento. La terminación superior será fretachada y con pendiente hacia la caminería existente de forma de asegurar el escurrimiento de las aguas pluviales. Se realizarán un diseño de juntas a indicar detalle, cada 2 m, selladas con asfalto modificado en base a mezcla de polímeros elastoméricos, debiendo presentar como características principales el ser un material adherente y flexible, impermeable, resistente a los hidrocarburos y a la intemperie (rayos UV), elongación, buen comportamiento entre altas o bajas temperaturas o elevados gradientes.

*En caso de no hacer juntas en el pavimento cada 2 m, se deberá enviar nota a la supervisión, con firma de técnico responsable, detallando el procedimiento constructivo y garantizando la calidad de la solución propuesta.

GALERÍA TECHADA

La estructura estará conformada con perfiles normalizados de sección tubular, debiéndose ajustar a los solicitado en los gráficos en cuanto a cantidades, medidas y secciones de los mismos. Las uniones entre pilares y vigas y entre vigas y tirantes se realizaran con soldadura continua ejecutada por soldador calificado. Las soldaduras serán pulidas y se dejara la superficie perfectamente plana, sin rebarbas. No se admitirá la eliminación de ningún pilar detallado en los recaudos gráficos, ni la fijación de la estructura de la galería al módulo prefabricado. La ejecución de la pérgola deberá ajustarse a los requerimientos solicitados en el presente pliego.

La cubierta estará conformada por chapas de policarbonato compacto ondulado transparente atornilladas a perfiles tubulares de hierro.

Se le generará pendiente, mínima de 3%, mediante separadores de tubulares de hierro de distintas secciones. El desagüe de la cubierta de la galería será de caída libre, dirigido hacia el lado opuesto al acceso a los módulos, visto desde su sección transversal, por lo cual visto frontalmente deberá ser horizontal todo el tramo de la pérgola (según lo detallado en gráficos). Se deberá colocar tubulares cada 57 cm, como especifica los recaudos del llamado, para apoyo del policarbonato. Se debe



respetar diseño estructural de la galería según recaudos gráficos. La distancia entre apoyos de las chapas no superará 1mt.

Se colocará una babeta de chapa galvanizada, según recaudos, entre módulo y galería techada para evitar el ingreso de agua entre ambos elementos.

Se deberá dar dos manos de fondo antióxido previo a pintar la pérgola en color gris grafito, en contraste el módulo de isopanel.

Para su colocación, traslado y almacenaje se seguirán en todo momento las recomendaciones y guía proporcionadas por el fabricante.

PINTURA

Pintado de isopanel en zona según descripción en gráficos con pintura esmalte brillante al agua, tipo PITT-TECH, producto a base de resinas acrílicas de muy buenas propiedades de resistencia a la corrosión. Se deberá garantizar la obtención de los colores definidos en los recaudos independientemente de la marca de esmalte a utilizar.

De referencia se utilizará las siguientes paletas:

PITT-TECH:

Blanco: Atrium white

Gris: Silver sword

Azul: Newport blue

Amarillo: Sun shower

Rojo: Red gumball

INCA:

Blanco: Precioso Momento - 40yy 83/043

Gris: Plata Fina - 30bb 62/004

Azul: Azul Preludio - 31bb 23/340

Amarillo: Día Dorado - 35yy 71/474

Rojo: Encanto * - 07yr 10/489

REJAS

Se deberán incluir rejas en todas las ventanas conformadas con planchuelas de 1 y 1/2" de ancho y 1/4" de espesor y barras horizontales de Ø16 mm con separación no mayor a 15cm. Se deberá dar dos manos de fondo antióxido previo a pintar y la pintura, de las mismas, deberá ser de color gris grafito en contraste con el módulo de isopanel (manteniendo el criterio utilizado en la estructura de las pérgolas y aleros).

TECHO

El techo tiene iguales especificaciones que las paredes de isopanel. El techo deberá tener una pendiente mínima de 3% con caída libre.



MODELO DE MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO

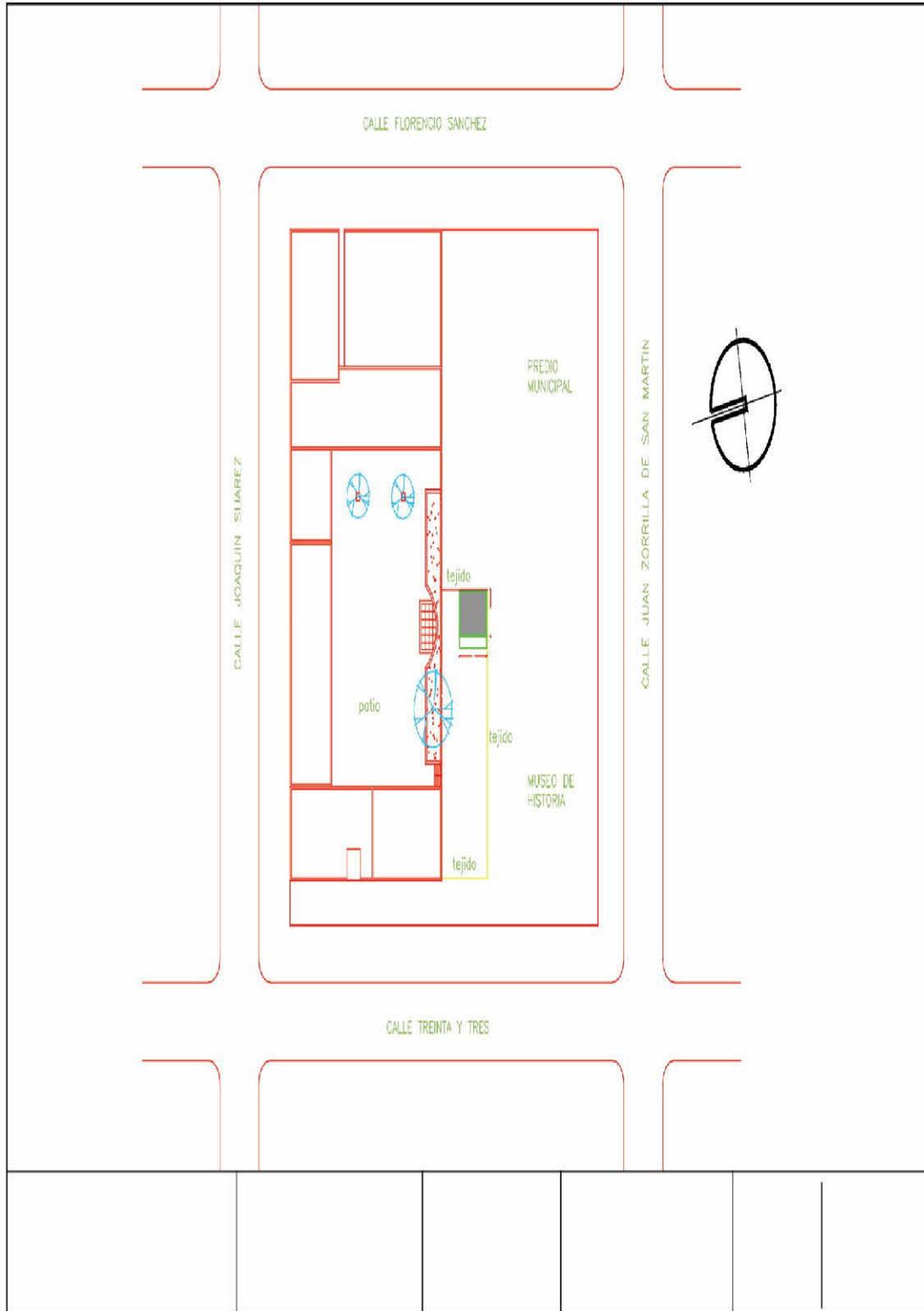
El oferente adjuntará a su propuesta un manual de mantenimiento y de uso de los módulos transportables para cada liceo, de fácil lectura que el personal de mantenimiento y la dirección del centro educativo puedan manejar cotidianamente con el fin de asegurar el correcto uso de la unidad así como facilitar su mantenimiento para los posteriores usos que esta unidad tendrá en el futuro.

Se propone especificar como mínimo el procedimiento, y periodicidad, de mantenimiento de los siguientes rubros:

- Mantenimiento de paneles en cielorrasos y paredes.
- Modo de limpieza, productos aconsejados y no aconsejados.
- Mantenimiento de pintura de estructura metálica de pérgola y de aulas.
- Mantenimiento de instalación eléctrica y artefactos eléctricos (incluyendo panillas finales con todas las derivaciones de cada tablero y los documentos de ensayo).

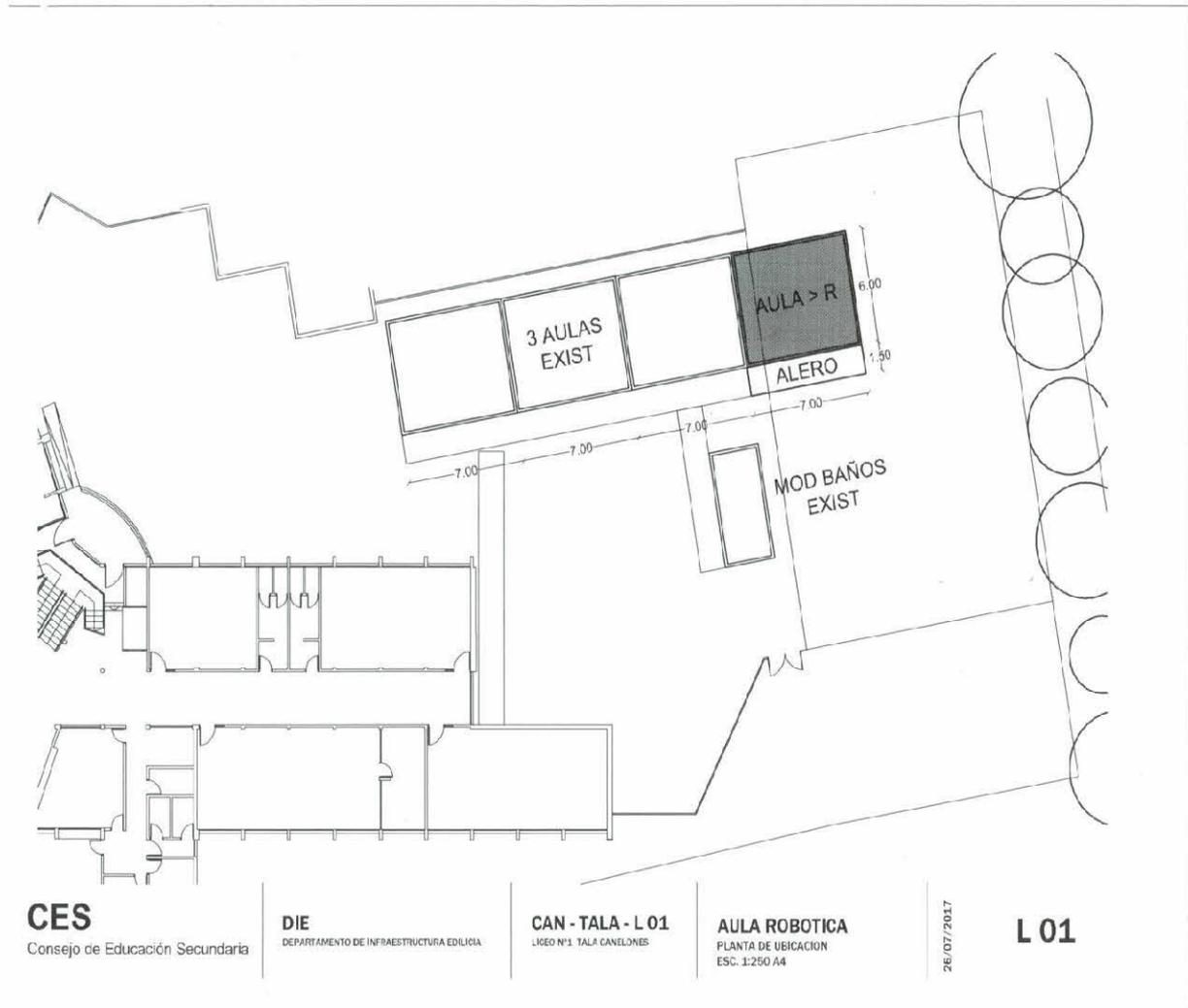


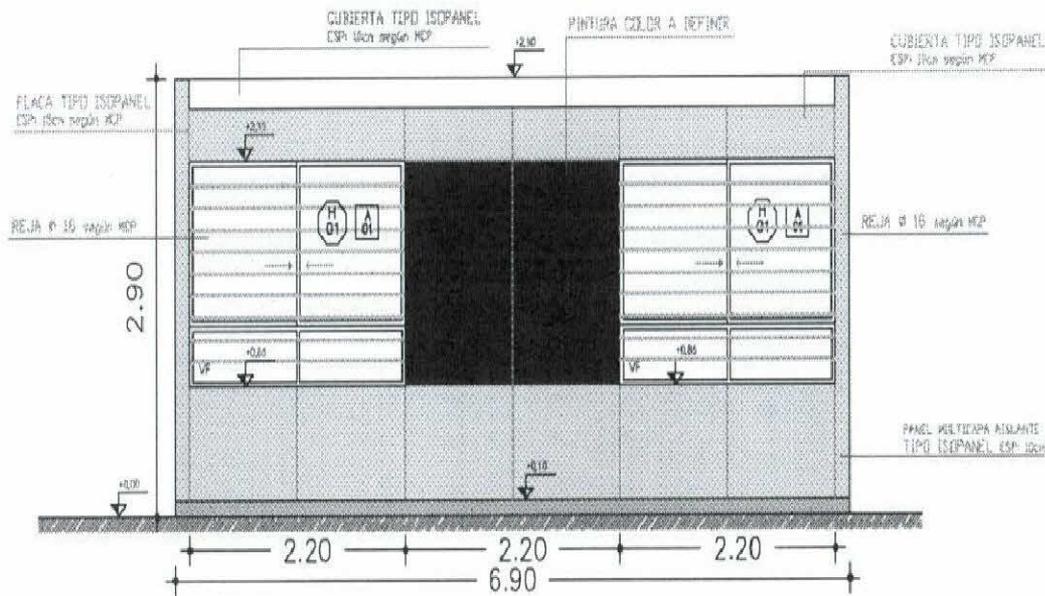
PLANO LICEO 1 CANELONES





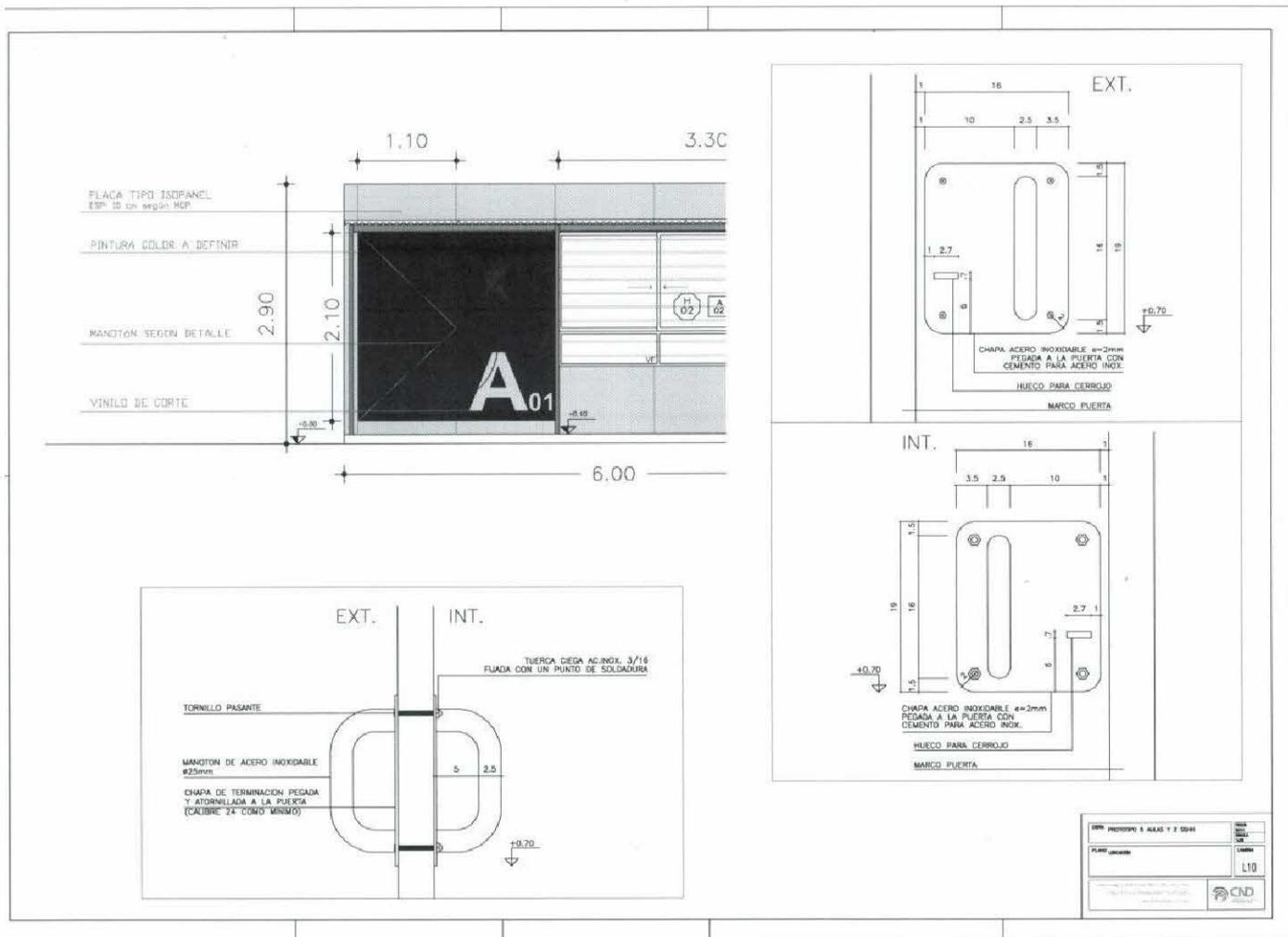
PLANO LICEO TALA

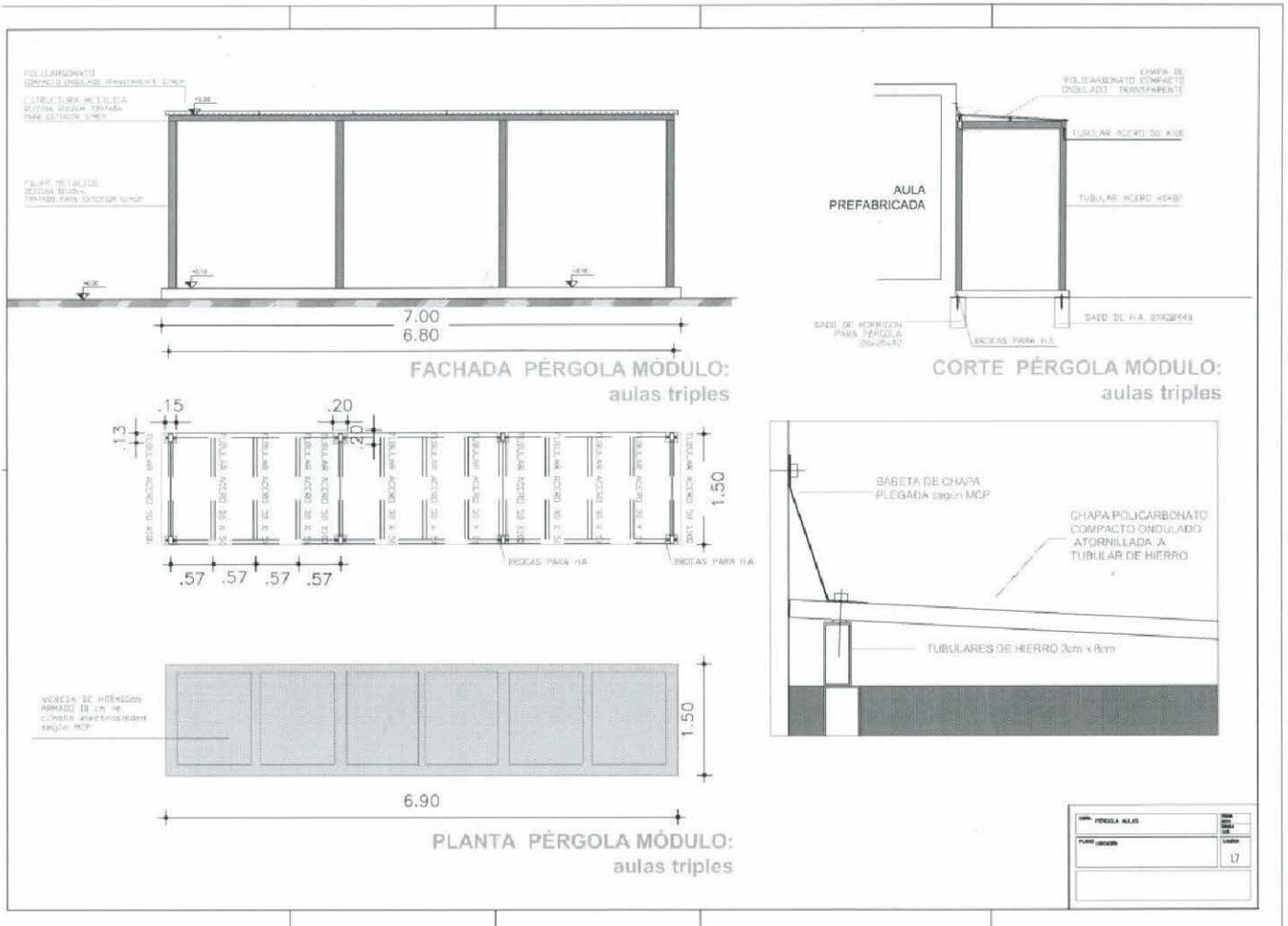




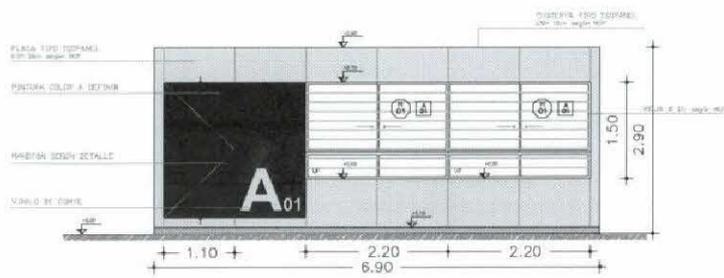
FACHADA POSTERIOR
MÓDULO: aulas triples

OBRA PROTOTIPO AULAS PREFABRICADAS	FICHA SMA SMA
PLANO UBICACION	LAMINA L6
INSTITUCION EJECUTORA DE OBRAS INSTITUCION EJECUTORA DE OBRAS INSTITUCION EJECUTORA DE OBRAS	

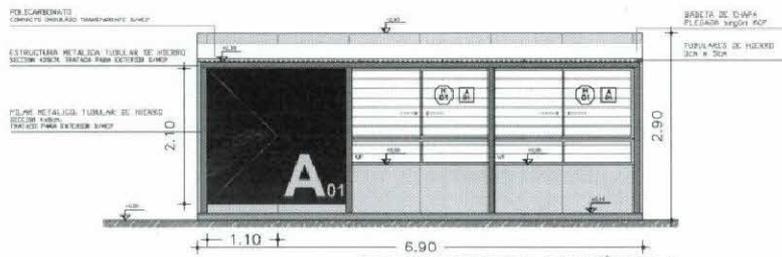




PROYECTO	FECHA
FECHA	17

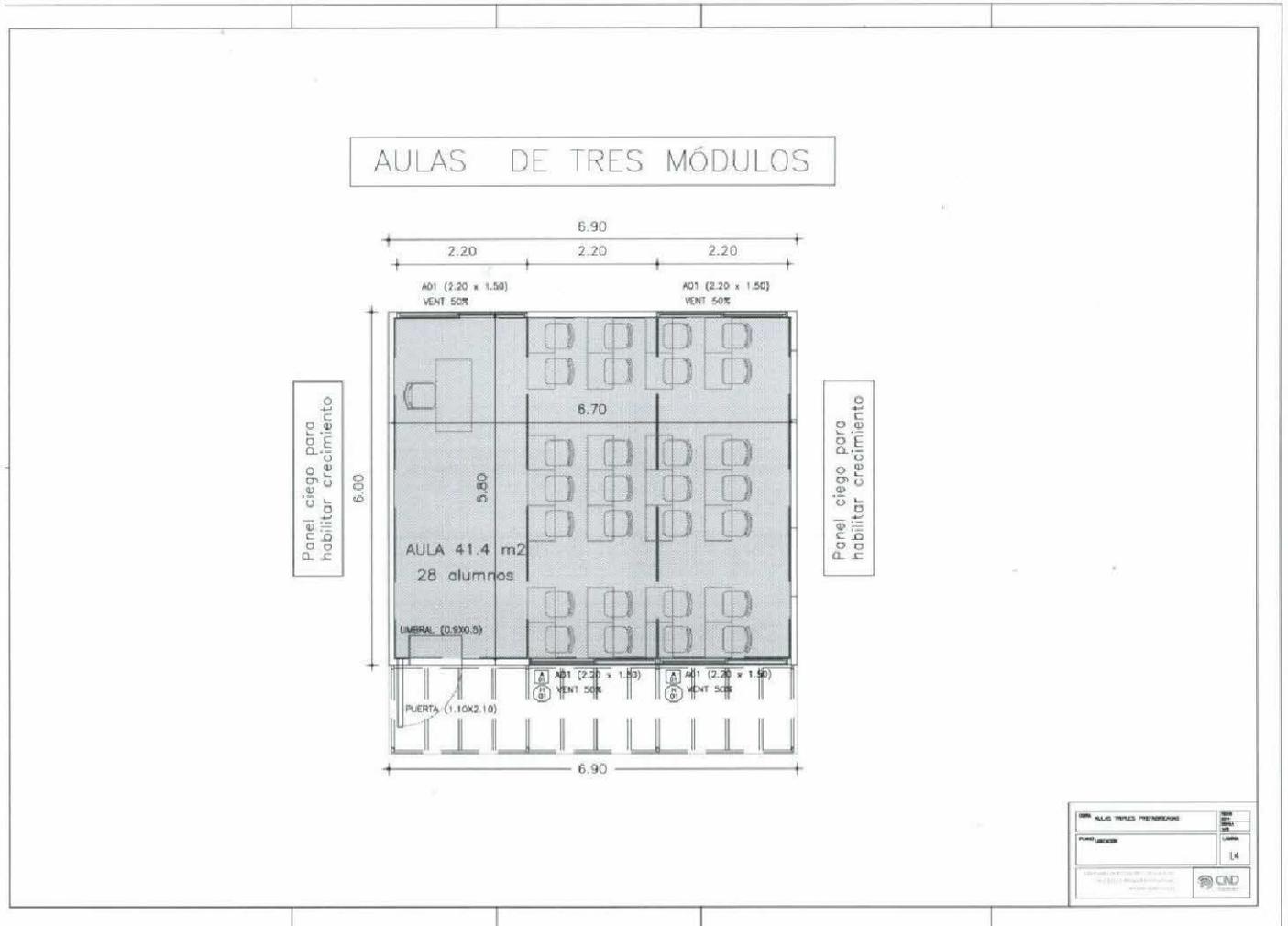


FACHADA FRONTAL
MÓDULO: aúlas triples



FACHADA FRONTAL CON PÉRGOLA
MÓDULO: aúlas triples

PROYECTO: AÚLAS TRIPLES	ESCALA:
ALAB: [illegible]	FECHA:
	15





ANEXO I - PRESENTACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería

RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____

RUT: _____

GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: _____

DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

Calle: _____ N°: _____

Código Postal: _____

Localidad: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

Fax: _____

Declaraciones:

1.- Estar en condiciones legales de contratar con el Estado: _____

2.- Amparo al régimen de MIPYMES: _____

3.- Preferencia por industria nacional: _____

4.- Se comprometo a cumplir con lo requerido y explicitado en la presente Licitación, en un todo de acuerdo al Pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración (*): _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio administrador u otro (especificar).



NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada.

SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales

Declaración jurada:

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.

Firma: _____

Aclaración: _____

APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa _____, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.

Firma: _____

Aclaración: _____

TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES

Declaración jurada

Fecha: _____

Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa _____

Firma: _____

Aclaración: _____



ANEXO II - PLANILLA PARA COTIZAR POR EL OFERENTE
LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018

1. PRECIO

	Precio sin IVA	IVA	Precio con IVA
Precio ofertado Obra			
Mano de Obra imponible para Leyes Sociales			



**ANEXO III. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES DE SERVICIOS
LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018**

Montevideo,..... de.....de 2018

Licitación Abreviada N° 01/2018 para la contratación de una empresa para suministro , montaje e instalación de un módulo de Aula prefabricada en el liceo de Tala y Liceo 1 de Canelones, de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Quien suscribe, declara bajo juramento que sus antecedentes son los siguientes:

- a) Empresa para la cual prestó servicios: _____
- b) Detallar servicios prestados: _____
- c) Fechas de inicio y fin del contrato: _____
- d) Nombre del Técnico para ampliar información: _____
- e) Teléfono del referente Técnico: _____
- f) Correo electrónico del referente: _____

Firma referente técnico

Art. 239 DEL CODIGO PENAL: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".



ANEXO IV. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES COMERCIALES
LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018

Montevideo,..... de.....de 2018

Licitación Abreviada N° 01/2018 para la contratación de una empresa para suministro , montaje e instalación de un módulo de Aula prefabricada en el liceo de Tala y Liceo 1 de Canelones, de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Quien suscribe, declara bajo juramento que sus antecedentes comerciales son los siguientes:

a) Empresa u organismo con la que mantiene el vínculo comercial:

b) Detallar tipo de vínculo: _____

c) Fechas de inicio y fin del vínculo: _____

d) Nombre del referente para ampliar información: _____

e) Teléfono del referente: _____

f) Correo electrónico del referente: _____

Firma y aclaración del oferente o su representante

Art. 239 DEL CODIGO PENAL: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".



ANEXO V – GARANTÍA DE TRABAJOS - LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018

Montevideo,..... de.....de 2018

Licitación Abreviada N° 01/2018 para la contratación de una empresa para suministro , montaje e instalación de un módulo de Aula prefabricada en el liceo de Tala y Liceo 1 de Canelones, de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Razón social de la empresa: _____

Nombre comercial de la empresa: _____

RUT: _____

Domicilio electrónico constituido (e-mail): _____

Teléfonos fijo y móvil: _____

DECLARACIONES:

1.- Características de la garantía otorgada.

2.- Plazo de la garantía. _____

Firma: _____

Aclaración: _____



ANEXO VI – RECAUDOS TECNICOS - LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2018

DECLARACIÓN JURADA

Montevideo,.....
Quien suscribe:.....
C.I:.....
Domiciliado en:.....

Declara bajo juramento que los datos consignados en la oferta cumple con todos los requerimientos establecidos en el pliegoy en la memoria constructiva particular que forma parte del mismo, salvo lo indicado en el campo "Observaciones".

En caso de constatarse falsedad en lo declarado, será pasible de la responsabilidad penal pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 del Código Penal.

Observaciones (indicar aquí las variaciones a la solución técnica en las que la empresa no se ajuste a lo solicitado en el presente pliego, quedando las mismas sujetas a la aceptación según el criterio del contratante, solo se tendrán en cuenta variaciones si técnicamente se valora como favorable y aplicando la misma ponderación):

.....
.....
.....
.....
.....

Art. 239 del Código Penal: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare declaración falsa sobre identidad o estado, o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión."

..... FIRMA

..... ACLARACIÓN DE FIRMA